

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00007-00

Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el numeral 6º del auto admisorio de la demanda que negó la medida cautelar solicitada.

En firme este proveído y una vez venza el término previsto en el numeral 3º del artículo 322 del Código General, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.